

RESOLUCIÓN 121/2023

Caá Catí, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

La solicitud presentada por la Profesora Gauna María del Rosario en representación de la Extensión Áulica de la Escuela 490 Tacuaral, dependiente del Colegio Secundario José Silvio Acosta de Palmar Grande, s/ aporte económico no reintegrable

El Art. No 92 incs. 10, 16 y Cdtes. De la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta la Profesora Gauna María del Rosario S/Solicitud de un aporte económico con la finalidad de solventar los gastos del Certamen de Historia Local y Regional.

Que, la Profesora Gauna solicita por lo antes expuesto la suma de pesos CUARENTA MIL (\$40.000.-)

Que, incentivar el conocimiento de los alumnos del nivel secundario de diferentes Instituciones Escolares de varias zonas aledañas es una política de estado de esta Administración Municipal.

Que, en virtud de las facultades del art 92 incs 10, 16 y cdtes de la Carta Orgánica Municipal, corresponde a esta autoridad dictar la presente resolución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART. 1°.- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) a la Profesora Gauna María del Rosario en



Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes Tel: 3781 40 60 00 Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob

representación de la Extensión Áulica de la Escuela 490 Tacuaral, dependiente del Colegio Secundario José Silvio Acosta de Palmar Grande.

ART. 2°.- El aporte no reintegrable dispuesto en el artículo procedente tendrá como objeto solventar los gastos del Certamen de Local y Regional.

ART. 3°.- DE FORMA...